



CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE 293 ASIENTOS DE BANCADAS DE SALA DE ESPERA, CON DESTINO AL CENTRO DE SALUD DE CARAVACA DE LA CRUZ.

EXPEDIENTE: DE EXPEDIENTE: CS/1400/1101133943/24/PAS

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS a los que se refiere el artículo 140 LCSP

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. FERNANDO NUÑEZ HERRERO, Subdirector de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia del Área IV de Salud.

VOCALES

En representación del Servicio Jurídico:

D^a JOSEFA ALFOCEA MURCIA, Técnico de Apoyo Jurídico del Área Sanitaria IV

En representación de la Intervención Delegada:

D. JUAN MANUEL PAGAN LANZON. Interventor de Control Financiero (Intervención delegada del Servicio Murciano de Salud)

SECRETARIO:

D. JOSE RAFAEL GOMEZ RODENAS, Servicio de Suministros de la Gerencia del Área IV de Salud, del Servicio Murciano de Salud

En Caravaca de la Cruz, a 22 de mayo de 2024, siendo las 09:00 horas, se procede a la constitución de la Mesa de Contratación por medios telemáticos (videoconferencia), de la Gerencia del Área IV de Salud, sita en Avenida Miguel Espinosa 1, cuyos miembros constan en el presente documento, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, en los términos previstos en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Publico –LCSP-, en relación con el art.22 del RD 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Publico

Igualmente y a los efectos del art.64 LCSP, los miembros que constituyen la presente mesa de Contratación, declaran expresamente que no concurre conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el procedimiento, informando en su caso, al Órgano de Contratación de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación.

En primer lugar, la Mesa constata que a dicha contratación se han presentado las siguientes empresas:

LOTE UNICO

Numero de DOCUMENTO NIF	SOLICITANTE	ESTADO
23229511V	JESUS TERUEL MARTINEZ	Presentada en plazo
B48434096	NACIL MEDICA 4 GROUP, S.L.	Presentada en plazo
B30030142	MOFISER, S.L.U.	Presentada en plazo
B95680625	SANI & SANI GROUP, S.L.	Presentada en plazo
B02558393	TOTAL EKIP, S.L.	Presentada en plazo

23/05/2024 12:58:07 | GOMEZ RODENAS, JOSE RAFAEL | 23/05/2024 13:14:19

23/05/2024 12:45:03 | PAGAN LANZON, JUAN MANUEL | 24/05/2024 08:38:16

ALFOCEA MURCIA, JOSEFA | FERNANDO SALVADOR

NUÑEZ HERRERO, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8472625-1997-6396-3098-0050569166280





B06998801	MUNDO GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	Presentada en plazo
B46669693	IMPACTO VALENCIA, S.L.U.	Presentada en plazo
B53942249	FERRI VILLENA, S.L.	Presentada en plazo
B97296917	VALENCIANA DE MAMPARAS, S.L.	Presentada fuera de plazo

A continuación, se procede a la apertura y examen de la documentación requerida en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

En Primer lugar se comprueba si las ofertas recibidas han tenido entrada dentro del plazo de presentación establecido, que finalizó el 15 de mayo de 2024 a las 13:00h., confirmándose que ha sido así, a excepción de VALENCIANA DE MAMPARAS, S.L., que ha tenido entrada el 16 de mayo de 2024 a las 10:32 h.

En relación con la presentación fuera de plazo de Valenciana de Mamparas, S.L., la Mesa comprueba la documentación que obra en el expediente y que son diversos correos electrónicos remitidos por la empresa y las consiguientes respuestas de la Secretaría de la Mesa de Contratación:

En la primera comunicación electrónica de la mercantil Valenciana de Mamparas, S.L., dirigido a la Secretaría de la Mesa, el día 15 de mayo de 2024 a las 13:13h, informa que no ha podido presentar la oferta en la plataforma de contratación y, tras ponerse en contacto con el soporte técnico y seguir sus indicaciones, tampoco ha conseguido finalizar la presentación, por lo que solicita que sea admitido el envío de la documentación por esa vía (correo electrónico), adjuntando captura de la imagen con el aviso del error.

En respuesta, la Secretaría de la Mesa, por el mismo medio, unos minutos después, le informa que el manual de uso de la plataforma de contratación electrónica del SMS, a su disposición en la plataforma de contratación, indica expresamente cómo proceder en estos casos, tal como se indica en el apartado 7 del manual, redactado en los términos de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, transcribiendo a continuación los apartados subrayados para facilitar su atención.

En resumen, se le comunicó a Valenciana de Mamparas, S.L. que cuando existen problemas para presentar la oferta, es posible ampliar el plazo 24 h. para lo que debe remitir el justificante del intento de presentación, que debe contener la huella electrónica, justificante que no ha sido remitido.

Al día siguiente, el día 16 de mayo de 2024 a las 10:32h, la empresa envía un nuevo correo a la Secretaría de la Mesa, adjuntando el justificante de la presentación de la oferta, ese mismo día 16 a las 10:32 horas, dentro de las 24h siguientes a la finalización del plazo.

Sin embargo, la Mesa comprueba que el licitador Valenciana de Mamparas, S.L., no ha enviado el justificante de presentación de la oferta -incluyendo la huella electrónica- antes de la finalización del primer plazo, es decir, antes del día 15 de mayo, cuando, según dice, tuvo problemas para la presentación de su oferta en plataforma,

Por tanto, la mesa acuerda solicitar al soporte técnico de la plataforma un informe técnico para evaluar los problemas alegados por la empresa y, verificar si la falta de la justificación del contenido de la huella digital por la empresa licitadora, se ha debido a la imposibilidad material de obtenerlo.

23.05/2024.12:58.02 | GÓMEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ RAFAEL | 23.05/2024.12:58.02 | PÁGAN LANTZÓN, JUAN MANUEL | 23.05/2024.12:45.03 | FERRANDO SALVADOR | 24.05/2024.08:38:16

ALFONSO MURCIA, JOSEFA | Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-84726525-1997-639b-3098-0050569b6280





Con fecha 22 de mayo de 2024, soporte de PIXELWARE nos comunica, literalmente:

*“Después de revisar las consultas internas, no encontramos ninguna relacionada con este expediente o esta empresa. Por lo tanto, la información que podemos proporcionar es limitada ya que no se pusieron en contacto en el momento del error.
El mismo día, otra empresa presentó oferta al mismo expediente sin problemas, por lo que parece poco probable que haya habido un error en la plataforma. En este punto, resulta difícil determinar qué sucedió dado que el licitador ni siquiera se comunicó con nuestros compañeros de Soporte a Licitadores.”*

Con fecha 23 de mayo de 2024 a las 8:55h, la Mesa de Contratación se reúne de nuevo para valorar la información recibida.

Considerando que la licitadora “Valenciana de Mamparas, S.L.”, no ha presentado el justificante del intento de presentación de la oferta antes del plazo original, que finalizo el día 15 de mayo, cuando tuvo problemas y que efectuada consulta al soporte técnico PIXEL, su respuesta es que no consta que la empresa contactará con soporte, como dice en su comunicación electrónica, se acuerda:

Excluir la oferta de “Valenciana de Mamparas, S.L.”, que fue presentada fuera de plazo, sin que conste acreditados los problemas alegados, por la empresa y el soporte técnico de la plataforma, los problemas alegados, y por tanto, la posibilidad de presentar la oferta 24 horas después.

En Segundo lugar, una vez abierto **el sobre A**, del resto de las ofertas admitidas, se comprueba lo siguiente:

Todas las empresas admitidas han presentado correctamente la documentación exigida en el PCAP, excepto la licitadora FERRI VILLENA, S.L., porque se observa que el documento conteniendo los datos de la empresa, anexo II, el administrador que lo suscribe y firma es una persona distinta de la que consta autorizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. En consecuencia, la Mesa acuerda solicitar la subsanación de la discrepancia observada, en el plazo de 3 días.

Finalmente y a los efectos de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los miembros de la Mesa de contratación aprueban el acta de la presente sesión en el día consignado en el encabezado y que firman electrónicamente en las fechas indicadas al margen.

23.05/2024.12:58.02 | GÓMEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ RAFAEL

23.05/2024.12:58.03 | PÁGAN LANTZÓN, JUAN MANUEL

23.05/2024.12:58.04 | ALFONSO MURCIA, JOSÉ A.



24.05/2024.08:38:16 | NÚÑEZ HERRERO, FERRNANDO SALVADOR
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-84726525-1997-6396-3098-0050569166280